

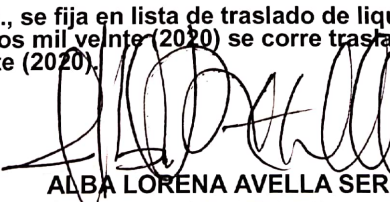


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado promiscuo de Chaguaní

FIJACION EN LA LISTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
Ejecutivo No. 2018 – 00037.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	FILIBERTO MUÑOZ ROMERO.	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	1

Para los fines del artículo 110 del C.G.P., se fija en lista de traslado de liquidación de crédito por el termino de tres (3) días, hoy Lunes trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020) se corre traslado a partir del día de hoy. Vence el término el día quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020).


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

